MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	129176
Número de orden de compra a modificar:	41500

Entidad compradora:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
Nombre del solicitante:	Esperanza Rodriguez Roldan
Proveedor:	UNION TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2016
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-02-20 16:58:54

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
39986	CDP	CDP-280 de 2019	CDP	280 de 2019
Nueva	Certificado de disponibilidad presupuestal - vigencia 2020	CDP-187	CDP	187

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total

1	ays02--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 6	12.0	Mes	8475090.00	CDP-280 de 2019	101701080.00
2	ays02--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	12.0	Mes	1412515.00	CDP-280 de 2019	16950180.00
3	ays02--R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	12.0	Unidad	1464815.20	CDP-280 de 2019	17577782.40
4	ays02--R11 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0.00	CDP-280 de 2019	0.00
5	ays02--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-280 de 2019	0.00
6	ays02--R11 - AIU	1.0	Unidad	1362290.42	CDP-280 de 2019	1362290.42
7	ays02--R11 - IVA	1.0	Unidad	2588351.81	CDP-280 de 2019	2588351.81

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	3	ays02--R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	12.00	Unidad	1464801.13	CDP-280 de 2019	17577613.56
Editado	6	ays02--R11 - AIU	1.00	Unidad	1362289.00	CDP-280 de 2019	1362289.00
Editado	7	ays02--R11 - IVA	1.00	Unidad	2588348.30	CDP-280 de 2019	2588348.30

Detalle o justificación de la aclaración

En atención a la solicitud de liberación de saldos no ejecutados de la vigencia 2019 mediante memorando radicado No. 0000038392 de fecha 05/02/2020, se procede a ajustar el valor total del contrato, con la finalidad de que en la plataforma se reflejen los valores reales efectivamente ejecutados. Se deja constancia que el valor de la Orden de Compra será de $140.179.510,86. En ningún momento la modificación en los valores registrados en plataforma de los ítems conlleva a la modificación de los valores unitarios ofrecidos por el proponente dentro del evento de cotización, atendiendo a lo expuesto anteriormente.

Firma ordenador del gasto
Nombre: Andrea Consuelo López Zorro
Documento: 52.381.773.

Firma de proveedor
Nombre: ARMANDO SANDOVAL CASTRO
Documento: 79.407.495

Revisó jurídicamente: Juan S. Velasco – GIGC
Esperanza Rodríguez Roldán – GIGC

Revisó y aprobó técnicamente: Andrés Felipe Blanco Hernández – DAF

Bogotá, D.C.,

MEMORANDO

PARA: **ANDRES FERNANDO AGUDELO**
Director Administrativo y Financiero

DE: **ANDRES FELIPE BLANCO**
Supervisor Orden de Compra 41500 - Contrato No. 167 de 2019

ASUNTO: Solicitud Modificación al Contrato No. 167 de 2019 (Orden de compra No. 41500) suscrito con UNION TEMPORAL EMINSER – SOLOASEO 2016

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes y en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante la Resolución No. 42133 del 12 de diciembre de 2019, presento para su aprobación la solicitud de modificación del contrato, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES y la UNION TEMPORAL EMINSER – SOLOASEO 2016, suscribieron la Orden de Compra 41500 - Contrato No. 167 de 2019 cuyo objeto consiste en la *"Prestación de servicio integral de aseo y cafetería incluida la maquinaria y el suministro de insumos para la ADRES."*.

El plazo de ejecución se estipuló a partir de la suscripción del acta de inicio, previa colación de a Orden de Compra, desde el 1ro de noviembre de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2020.

El valor de la Orden de Compra 41500 se estableció hasta por la suma de $140.179.684,63, amparado en la forma como se muestra a continuación:

Vigencia 2019: CDP No. 280 de 2019 por valor de $ 23.363.280,77.

Alca Benitez 5.02.2020 2:43pm.

Vigencia 2020: CDP No. 187 del 7 de enero del 2020 por valor de $ 116.816.403,86.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Mediante Informe de Cumplimiento de Avance de Obligaciones Contractuales y Pago correspondiente al mes de diciembre de 2019, radicado bajo el No. E11770311219111855E000036884500, se solicitó al Grupo Interno de Gestión Financiera la liberación de recursos asignados de la Orden de Compra 41500 – Contrato 167 -2019, por la suma de $ 173,77, teniendo en cuenta que, con ocasión del cierre de la vigencia 2019, se evidenció su NO ejecución, hecho que se reflejó en el Balance Económico del Informe.

Conforme a lo anterior, se hace necesaria la modificación del valor del contrato (Orden de compra No. 41500) hasta por la suma de $140.179.510,86, con el fin de que el mismo se ajuste a su valor final real, teniendo en cuenta el valor liberado en la vigencia 2019.

Así las cosas, el Balance Financiero de la Orden de Compra 41500 – Contrato 167-2019, es el relacionado a continuación:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	AMPARO PRESUPUESTAL	VALOR
Asignación recursos vigencia 2019	CDP No. 280 del 10 de mayo de 2019; Registro Presupuestal No. 25011 del 25 de octubre de 2019.	$ 23.363.280,77
Asignación recursos vigencia 2020	CDP No. 187 del 7 de enero del 2020; Registro Presupuestal No. 187 del 7 de enero del 2020.	$ 116.816.403,86
Valor total del Contrato		$ 140.179.684,63
Valor total de recursos ejecutados vigencia 2019		$ 23.363.107,00
Valor total de recursos a ejecutar vigencia 2020		$ 116.816.403,86
Valor no ejecutado vigencia 2019, el cual dio lugar a la solicitud de liberación de los recursos		$ 173,77
Valor Total del Contrato		$ 140.179.510,86

Conforme a lo anterior en la plataforma de Secop II se debe establecer el valor total del contrato conforme a los valores unitarios ofertados, por lo cual se hace necesario que la información incluida refleje la real ejecución del contrato, conforme a los servicios relacionados a continuación:

Línea	Ppto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio Mes	Valores Iniciales Orden de Compra 41500	Valor Final de la Orden de Compra 41500	Valor liberado por línea al cierre de la vigencia 2019
1	CDP 280 de 2019	ays02--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 6	12	Mes	$ 8.475.090,00	$ 101.701.080,00	$ 101.701.080,00	$ 0,00
2	CDP 280 de 2019	ays02--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	12	Mes	$ 1.412.515,00	$ 16.950.180,00	$ 16.950.180,00	$ 0,00
3	CDP 280 de 2019	ays02--R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	12	Unidad	$ 1.464.815,20	$ 17.577.782,40	$ 17.577.613,53	$ 168,87
4	CDP 280 de 2019	ays02--R11 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1	Unidad	$ -	$ -	$ -	0
5	CDP 280 de 2019	ays02--R11 - Recargo por dotación especial	1	Unidad	$ -	$ -	$ -	0
6	CDP 280 de 2019	ays02--R11 - AIU	1	Unidad	$ 1.362.290,42	$ 1.362.290,42	$ 1.362.288,73	$ 1,69
7	CDP 280 de 2019	ays02--R11 - IVA	1	Unidad	$ 2.588.351,81	$ 2.588.351,81	$ 2.588.348,60	$ 3,21
TOTAL						**$ 140.179.684,63**	**$ 140.179.510,86**	**$ 173,77**

SOPORTE JURÍDICO DE LA SOLICITUD LA MODIFICACIÓN

En los principios y la finalidad de la actividad contractual, y en especial al principio de la autonomía de la voluntad, establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 prevé *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades* ***buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses*** *de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines..."* (Negrilla fuera del texto).

El artículo 40 de la mencionada Ley, establece: *"Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.* ***Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*** *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las*

modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración..." (Negrilla fuera del texto)

Soportes de la Modificación

1. Informe radicado en el Grupo Interno de Gestión Financiera, mediante el cual se solicitó la liberación de los recursos.
2. Certificación de pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral expedido por el revisor fiscal.
3. Antecedentes disciplinarios. – PROCURADURIA
4. Antecedentes judiciales - POLICIA NACIONAL
5. Antecedentes fiscales – CONTRALORIA
6. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - POLICIA NACIONAL (representante legal)
7. Certificado de Existencia y representación legal cámara de comercio

Atentamente,

ANDRES FELIPE BLANCO
Supervisor del contrato No. 167 (Orden de Compra No. 41500) de 2019

Anexo: Lo anunciado. Veintidós (22) folios.

Radicado No: E11770311219111855E000036884500
DEST: 11770 GEST FIN INT REM: ANGELA
ADRES 2019-12-31 11:18 Fol: 14 Anex: 0 Desc Anex:

Contrato No.	Contrato 167 de 2019 – Orden de compra 41500		
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	UNION TEMPORAL EMINSER – SOLOASEO 2016		
Nombre del Supervisor y/o Interventor	JUAN CARLOS BORDA RIVAS	**Teléfono / Extensión**	4322760 ext. 1757
Dependencia	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
Objeto del Contrato	Prestación de servicio integral de aseo y cafetería incluida la maquinaria y el suministro de insumos para la ADRES		
Fecha de Inicio	1/11/2019	**Fecha de Terminación**	31/10/2020

Periodo del Informe de Actividades	**Desde**	1/12/2019	**Hasta**	31/12/2019
Adición y/o Prórroga	NO APLICA			
Suspensión	NO APLICA			
Cesión	NO APLICA			

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES [1]

	Obligación contractual	Actividad desarrollada	Producto	Alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afectan el cumplimiento de la obligación
OBLIGACIONES GENERALES				
1	Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso	Para el periodo informado se ha prestado el servicio de aseo y cafetería de manera integral de conformidad con las condiciones del Acuerdo Marco	Informe de Cumplimiento de Avance de Obligaciones y Pago del mes de diciembre de 2019, suscrito por las partes	No aplica
2	Implementar en las Entidades Compradoras un plan de apoya a la gestión ambiental que debe contemplar por lo menos los siguientes puntos: • Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. • Protocolo de manejo, almacenamiento y disposición adecuada a los residuos peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin. • Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos	La Unión Temporal Emiser Soloaseo efectuó entrega a la Adres del Plan de Manejo ambiental y está comprometido con su implementación.	Plan de manejo ambiental	No Aplica

	y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.			
	Implementar un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios: • Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS. • Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos • Convenios de descuentos o becas con el SENA u otras instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior --SNIES-- del Ministerio de Educación Nacional Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia • Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas.	La Unión Temporal Emiser Soloaseo efectuó entrega a la Adres de su Plan de Estímulos e Incentivos Laborales y está comprometida con su ejecución.	Plan de Estímulos e Incentivos Laborales	No aplica
3	Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	La Unión Temporal Emiser Soloaseo garantizó durante el periodo informado la no generación de costos adicional para la ADRES.	Factura No. 1962, de fecha 30/12/2019	No aplica
4	Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Documento de Inicio de la Orden de Compra.	La Unión Temporal Eminser Soloaseo canceló de manera oportuna el salario a sus empleados. Se anexan al presente informe reporte bancario de transferencias de salarios a Coordinador y Operarios.	Reporte de Transferencia bancaria, Banco	No aplica

5	Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	La Unión Temporal Eminser cumplió de manera oportuna con el pago de aportes a seguridad social. Se anexan al presente informe planilla de pago de aportes a seguridad social No. 9400755556, cuya fecha de pago es 10/12/2019.	Planilla de pago de aportes a seguridad social. Certificación de Revisor Fiscal de pago aportes a Seguridad Social de fecha 10/12/2019.	No aplica
6	Cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	La Unión Temporal Eminser asumió, en el periodo informado, todos los costos inherentes a la prestación del servicio.	No Aplica	No aplica
7	Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	La Unión Temporal Eminser garantizó, en el periodo informado, con el cuidado debido, tanto de instalaciones como de bienes y equipos.	No Aplica	No aplica
8	Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.	Toda la información que ha sido requerida por la Adres a la Unión Temporal Eminser Soloaseo le ha sido entregada de manera oportuna.	No Aplica	No Aplica
9	Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicios Especiales asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado.	Durante el periodo informado, se impartieron las siguientes capacitaciones al personal de Coordinación y Operarios asignados a la ejecución del contrato: - Buenas practicas laborales - Trabajo seguro en alturas	Certificaciones de capacitación	No aplica
10	Garantizar que su personal cuente con y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	La Unión Temporal garantiza que el personal de operarios cuenta con todos los elementos de seguridad industriales, necesarios para la prestación del servicio.	No aplica	No aplica
11	Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes y con la certificación para trabajo en alturas expedida por el SENA o por la entidad autorizada para tal fin.	La Unión Temporal certifica que realizó todos los exámenes medidos de rigor a sus empleados, asignados a la ejecución del contrato.	Certificación	No aplica

12	Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.	En cumplimiento de la presente obligación se asignó como Coordinador de tiempo completo a la señora Flor Mireya Gonzalez Téllez, quien en el periodo informado ha venido ejerciendo sus funciones sin contratiempo alguno	Por medio de oficio fechado el día 16/12/2019 se informa sobre el cambio de Coordinadora designando a la señora Flor Mireya Gonzalez Téllez, ante la renuncia de la anterior.	No aplica
13	Entregar los Bienes de Aseo y Cafetería requeridos en la Orden de Compra en las instalaciones de la Entidad Compradora y en las fechas y/o periodos definidos por la Entidad Compradora y el Proveedor en el Documento de Inicio.	De conformidad con la orden de compra, al inicio de la ejecución se efectuó la entrega de bienes de aseo y cafetería requeridos en al orden.	Orden de compra 41500 de 2019. Orden de pedido de fecha 27/11/19 Remisiones No. 32323, de fecha 06/12/2019,	No aplica
14	Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con las marcas incluidas en el Catálogo.	Se garantiza que el servicio se presta de conformidad con el catálogo del acuerdo marco.	No aplica	No aplica
15	Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	La Unión Temporal garantiza que las prestaciones del servicio se efectúan con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones.	No aplica	No aplica
16	Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.	Todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los bienes de aseo y cafetería son asumidos por la Unión Temporal.	No aplica	No aplica
17	Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	La Unión Temporal garantiza total confidencialidad de la información que llegare a conocer por efectos de la ejecución contractual, y responderá en caso de filtraciones indebidas.	No aplica	No aplica
19	Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo I del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones. El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial de los Servicios Especiales, sin perder su responsabilidad por	Todas las condiciones de los anexos del Acuerdo Marco se cumplen a caballidad. Se allegaron a la ADRES las hojas de vida del personal asignado al contrato y se garantiza el cumplimiento de los perfiles, funciones y formación establecidos.	Hojas de Vida de Coordinador y Operarias.	No aplica

	la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco			
20	Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo I del pliego de condiciones	Los reemplazos de personal se han efectuado respetando las condiciones establecidas en el acuerdo marco y sus anexos.	No aplica	No aplica
23	Garantizar el funcionamiento y disponibilidad de la herramienta web de solicitud de pedido y de los canales de comunicación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del Acuerdo Marco y durante toda su ejecución. La herramienta web de solicitud de pedido para uso de la Entidad Compradora debe estar disponible durante toda la vigencia del Acuerdo Marco y de sus Órdenes de Compra.	La unión temporal aseguró la plataforma de pedido, así como su reporte por medio electrónico para la solicitud de insumos.	No aplica	No aplica
24	Capacitar y brindar soporte técnico al supervisor sobre la implementación y uso de la herramienta web de solicitud de pedido cuando así lo solicite la Entidad Compradora	Se realizó comunicación con el supervisor del contrato para manejo de pedidos y procedimiento	No aplica	No aplica
27	Garantizar la entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería biodegradables o que tengan un porcentaje de biodegradabilidad superior al indicado en las fichas técnicas establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones y en el certificado del fabricante. o del importador para cada Bien de Aseo y Cafetería, de acuerdo con el Anexo 3, en caso de haber obtenido puntaje por este factor	En el periodo informado se garantizar la entrega de bienes de conformidad con la presente clausula.	No aplica	No aplica
28	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Toda la información requerida por la Entidad se ha entregado de manera oportuna.	No aplica	No aplica
29	Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Se garantiza que se cumplirá con la publicación de las facturas en la tienda virtual del estado colombiano	No aplica	No aplica

Hago constar que durante el periodo reportado se adelantaron las anteriores obligaciones y/o actividades.

Firma del Contratista
Fecha: 31/12/2019

VALOR A PAGAR

Vigencia	Valor Total Contrato (Inicial + Adición)	Valor Pagado	Valor a Pagar	Saldo Liberado	Saldo por Pagar
2019	$ 23.363.280,77	$11.756.107,00	$11.607.000,00	$ 173,77	$ -
2020	$116.816.403,86	$ -	$ -	$ -	$ 116.816.403,86
TOTAL	$ 140.179.684,63	$ 11.756.107,00	$ 11.607.000,00	$ -	$ 116.816.577,63

Por lo anterior, la ADRES cancelará al CONTRATISTA, la suma de $11.607.000,00, de la factura No 1962 del 30 de diciembre de 2019.

APORTES PARAFISCALES					
CONCEPTO	PLANILLA No.	VALOR	PERIODO		FECHA DE PAGO
			DESDE	HASTA	
Salud	9400755556	$70.557.300	01/12/2019	31/12/2019	10/12/2019
Pensión	9400755556	$281.214.900	01/11/2019	30/11/2019	10/12/2019
ARL	9400755556	$18.508.000	01/12/2019	31/12/2019	10/12/2019

El Contratista tiene otros Contratos de Prestación de Servicios:

SI ☐ NO ☒

En la eventualidad que la Supervisión verifique que la información suministrada por el Contratista no es consistente o carece de validez, ésta deberá indicar las acciones tomadas:

NO APLICA

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

De conformidad con el seguimiento a la ejecución del contrato, el (los) supervisor (es) certifica(n) que:

1. El (la) Contratista durante el periodo de ejecución del contrato, desarrolló el objeto contractual, las obligaciones generales y específicas, presentó y entregó los productos y/o informes establecidos en el Contrato.
2. Apruebo los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el (la) Contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el Contrato en mención.
3. A la fecha no existen causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales que demanden actuaciones conminatorias o sancionatorias por parte de la Administración.

OBSERVACIONES	No aplica
ANEXOS	1. Certificación de pago de los Aportes respectivós al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y/o Aportes Parafiscales por parte del Contratista de fecha 05 de diciembre de 2019 suscrito por el Representante Legal y Revisor Fiscal. 2. Soportes contractuales cargados en la sección 7 del contrato electrónico (Formato comprimido). No aplica por ser orden de compra Tienda Virtual 3. Factura No. 1962 del 30 de diciembre de 2019.

En constancia, firmo:

JUAN CARLOS BORDA RIVAS
Supervisor (es)/Interventor (es)

En constancia, el presente documento se entiende aprobado por las partes una vez el usuario supervisor del contrato efectué la aprobación respectiva en la plataforma de SECOP II.

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., 31/12/2019

SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS - CERTIFICACIÓN: ACREDITANDO PAGO DE APORTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789, yo **ANGELA ESPITIA PINTO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 53.003.756 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS**, con NIT 900.5991.334-3, certifico que la misma se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores, a la fecha de expedición de la presente certificación.

Certificación Expedida a los: (05) días del mes de febrero de 2020.

Cordialmente,

ANGELA ESPITIA PINTO
C.C. No. 53.003.756
Representante Legal

Soloaseo

CERTIFICACIÓN: ACREDITANDO PAGO DE APORTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789, yo **NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO**, identificado con la cedula de ciudadanía número **19.254.921** de Bogotá y con NIT 19.254.921-8, me permito certificar en nombre propio, que mis empleados, se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores, a la fecha de expedición de la presente certificación.

Certificación Expedida a los: (05) días del mes de febrero de 2020.

Cordialmente,

NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO
C.C. No. 19.254.921
Representante Legal

EMINSER
EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, HECTOR EDGAR CAMARGO LARA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 79.328.108, en mi calidad de REVISOR FISCAL, de la EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. – EMINSER S.A.S. con NIT No. 830.035.037 - 4 (en adelante "la empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales ICBF y SENA correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** en los últimos seis meses con las Empresas Promotoras de Salud - EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborables –ARL y Cajas de Compensación Familiar y Obligaciones Laborales.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 y decreto 2170 de 2002, Ley 1607 de 2012, Articulo 25.

En constancia de lo anterior, firmo a los 05 días del mes de febrero de 2020, en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

ARMANDO SANDOVAL CASTRO
C.C. No. 79.487.495
Representante Legal

HECTOR EDGAR CAMARGO LARA
C.C. 79.328.108
Revisor Fiscal T.P. 86673 – T

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 140793432

WEB
07:47:12

Bogotá DC, 24 de enero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARMANDO SANDOVAL CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79487495:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

antecedentes.policia.gov.co/7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07 53 39 horas del 24/01/2020, el ciudadano identificado con
Cedula de Ciudadanía Nº 79487455
Apellidos y Nombres: **SANDOVAL CASTRO ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercana.

Volver al Inicio

ESP 7:54 a.m. 24/01/2020

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de enero de 2020, a las 07:52:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79487495
Código de Verificación	79487495200124075209

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de enero de 2020, a las 08:16:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9010319947
Código de Verificación	901031994720012408161 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Policía Nacional de Colombia

Consulta Ciudadano

Consultar por:

Número de Comparendo o Expediente

Nuevo

Validar Func

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 79487495 de del señor(a) ARMANDO SANDOVAL CASTRO consultado en la fecha y hora 24/01/2020 11:04:45 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 10371576

Aceptar

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910111

www.policia.gov.co

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS
SIGLA : EMINSER SAS
N.I.T. : 830035037-4
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00812216 DEL 12 DE AGOSTO DE 1997

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 10,843,180,603

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KR 21 A # 159 -35
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIA@EMINSER.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : KR 21 A # 159 -35
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : JEFECONTABLE@EMINSER.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004064 DE NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. DEL 4 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00597117 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS LIMITADA EMINSER LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000679 DE NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 6 DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NÚMERO 00984610 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: EMPRESA

Validez desconocida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20034806D3E5F

16 DE ENERO DE 2020 HORA 10:55:15

AA20034806 PÁGINA: 1 DE 1
* *

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS
SIGLA : EMINSER SAS
N.I.T. : 830035037-4

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00812216 DEL 12 DE AGOSTO DE 1997

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KR 21 A # 159 -35
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIA@EMINSER.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : KR 21 A # 159 -35
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: JEFECONTABLE@EMINSER.COM.CO
****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$10,843,180,603

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8129 OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES. 7830 OTRAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO. 8121 LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS. 5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERÍAS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS

Validez desconocida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA JURIDICA, HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,000

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20033098BA91E

15 DE ENERO DE 2020 HORA 17:13:13

AA20033098 PÁGINA: 1 DE 2
* *

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOLOASEO DISTRIBUCIONES S A S
N.I.T. : 900591334-4 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02293141 DEL 11 DE FEBRERO DE 2013

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 26 C NO. 35 C 51 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : MARTHA.PINTO@SOLOASEO.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 35 A SUR NO. 25 A - 27
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: MARTHA.PINTO@SOLOASEO.COM
****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE ABRIL DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$1,911,822,628

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4649 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMÉSTICOS N.C.P.. 4631 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. 2023 FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR; PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR. 8121 LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

Validez desconocida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.
EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:
EL EMPRESARIO SOLOASEO DISTRIBUCIONES S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 1 DE ABRIL DE 2019.
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 1,911,822,628.
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 13.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010
****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA JURIDICA, HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,000

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2003480614DF4

16 DE ENERO DE 2020 HORA 10:55:14

AA20034806 PÁGINA: 1 DE 1

* *

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ESPITIA CAMARGO NELSON ORLANDO
C.C. : 19254921
N.I.T. : 19254921-8

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00652674 DEL 27 DE JUNIO DE 1995

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 26 C N° 35C 51 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : MARTHA.PINTO@SOLOASEO.COM
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 26 C N° 35C 51 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: MARTHA.PINTO@SOLOASEO.COM
****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE ABRIL DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$4,292,537,129

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4649 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMÉSTICOS N.C.P.. 4631 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. 4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR. 8121 LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : SOLOASEO CAFETERIA DISTRIBUCIONES
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 26 C N° 35C 51 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

Validez desconocida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

MATRICULA NO : 00652675 DE 27 DE JUNIO DE 1995
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE ABRIL DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
****

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.
****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,000

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

****
Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co
****
Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co
****
Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : SOLOASEO DISTRIBUCIONES S A S
N.I.T. : 900591334-4 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 02293141 del 11 de febrero de 2013

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 1 de abril de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: $ 1,911,822,628

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 26 C NO. 35 C 51 SUR
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: martha.pinto@soloaseo.com

Dirección Comercial: CALLE 35 A SUR NO. 25 A - 27
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: martha.pinto@soloaseo.com

Validez desconocida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 11 de enero de 2013, inscrita el 11 de febrero de 2013 bajo el número 01705041 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SOLOASEO DISTRIBUCIONES S A S.

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal la producción, comercialización y distribución de productos de aseo, cafetería, papelería, seguridad industrial y botiquín. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
4649 (Comercio Al Por Mayor De Otros Utensilios Domésticos N.C.P.)
Actividad Secundaria:
4631 (Comercio Al Por Mayor De Productos Alimenticios)
Otras Actividades:
2023 (Fabricación De Jabones Y Detergentes, Preparados Para Limpiar Y Pulir; Perfumes Y Preparados De Tocador)
8121 (Limpieza General Interior De Edificios)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $140,000,000.00
No. de acciones	: 14,000.00
Valor nominal	: $10,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $140,000,000.00
No. de acciones	: 14,000.00
Valor nominal	: $10,000.00

** Capital Pagado **

Valor	: $140,000,000.00
No. de acciones	: 14,000.00
Valor nominal	: $10,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente, quien tendrá suplente.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 11 de enero de 2013, inscrita el 11 de febrero de 2013 bajo el número 01705041 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
ESPITIA PINTO ANGELA YANETH	C.C. 000000053003756
SUPLENTE	
PINTO FIGUEROA MARTHA YANETH	C.C. 000000051667611

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **
Que por Acta no. 006 de Asamblea de Accionistas del 21 de noviembre de 2017, inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el número 02447254 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
CASTRO CABRERA ANA JENIFERTH	C.C. 000000027472832

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de septiembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario SOLOASEO DISTRIBUCIONES S A S realizó la renovación en la fecha: 1 de abril de 2019.

Los activos reportados en la última renovación son de: $ 1,911,822,628.

El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 13.

Que el matriculado tiene la condición de pequeña empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1429 de 2010.

****
** Este certificado refleja la situación jurídica de la **

** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **
****

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: $ 6,100

****
Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co
****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.